

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 7 de marzo de 2023.

A despacho de la señora Jueza el presente proceso Ejecutivo Singular promovido por Banco Davivienda S.A. en contra del señor Ricardo Andrés Vasco Guerrero, remitido por el extinto Juzgado Segundo Civil del Circuito de La Dorada, Caldas, hoy Juzgado Primero Laboral del Circuito de La Dorada, Caldas, en virtud de lo dispuesto por el Acuerdo PCSJA22-12028 de 19/12/2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Sírvase proveer,

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Proceso Ejecutivo Singular
Rad. No. 17380 31 12 002 2022 00229 00

AVOCA CONOCIMIENTO

Vista la constancia secretarial que antecede, y en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura a través del Acuerdo PCSA22-18028 de 2022, **SE AVOCA** el conocimiento del presente asunto.

Ahora bien, efectuada la revisión del trámite surtido al interior del mismo, se advierte que mediante auto de fecha 16/08/2022 se ordenó seguir adelante la ejecución y en la cual se fijaron las respectivas agencias en derecho – *archivo 10 del expediente electrónico* -, sin embargo, el despacho advierte que las mismas no fueron liquidadas por secretaría.

De igual manera, la parte ejecutante presentó la liquidación de crédito, por secretaria procédase de conformidad, teniendo en cuenta que el traslado de la misma se efectuó el 09/09/2022 – *archivo 13 del expediente electrónico* -.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Edna Patricia Duque Isaza
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7fcd15037b2425e79c928446b01fedd9062c0cdd18b6a4aca6994e1cc960900**

Documento generado en 07/03/2023 12:03:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>